	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	1/29

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN	
FECHA	MARZO DE 2025	
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$31.182.249) M/CTE IVA Y AIU INCLUIDO.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	NUMERO DE CDP
	ART 212020200807	No. 75 05/03/2025
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 2025	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

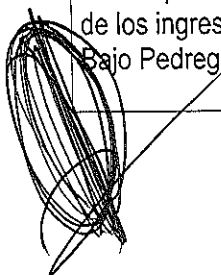
I) DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es una entidad establecida mediante la Ordenanza No. 018 de 2013 que en su artículo 4 dispone como misión de la entidad regular el tránsito en aquellos municipios donde no existan organismos de tránsito, lo anterior en concordancia de los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, el Instituto es una entidad encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de tránsito establecidas en su jurisdicción por tanto se deben realizar las acciones pertinentes y necesarias para que no se interrumpa la correcta prestación del servicio.

El Instituto, es un Establecimiento público adscrito a la Secretaría de vías e infraestructura de la Gobernación del Departamento del Huila, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados en el acto de la creación, del cobro de las tasas o contribuciones e infracciones al tránsito y el producto de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, con sede en el municipio de Rivera - Huila, específicamente en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 MTS del Cruce del municipio de Rivera - Huila.





ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

2/29

Para el desarrollo de su misión, el Instituto, además de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en el territorio del departamento, tiene a su cargo la labor de expedición de licencias de conducción, registro inicial de automotores, trasposos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, entre otros trámites autorizados en la Ley 769 de 2002. Así mismo garantiza la accesibilidad, integral y confiabilidad de la información relacionada con el Registro Nacional de Automotores, Conductores, Infracciones de tránsito y demás relacionadas con los servicios delegados en materia de Transporte vehicular, actividades que implica la constante atención al público y que a su vez se debe desarrollar bajo un ambiente adecuado de trabajo tanto para los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad, con el objetivo de brindar una mejor prestación del servicio.

De igual forma le corresponde al INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los funcionarios y contratistas de la entidad, de igual forma es necesario la prestación del servicio de cafetería, dicha labor debe ser desarrollada por una persona idónea en la prestación de este servicio.

El Instituto, no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería ni con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna, que responda a los requerimientos de la entidad, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral.


Este servicio deberá contener las siguientes actividades:

1. Barrido de las instalaciones
2. Trapeada de las instalaciones
3. Aseo de baños
4. Limpieza de escritorios y equipos
5. Retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física
6. Preparación y repartición de café.
7. Cinco brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato.
8. Cinco brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato.
9. Cinco brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato.
10. Una brigada de aseo y limpieza mensual a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con mínimo 2 operarias.

Estas labores deberán realizarse los cinco días de la semana.

Por lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del Servicio integral de aseo y cafetería en la sede principal del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, ubicada en la vereda bajo pedral a 100 metros del cruce de Rivera, del municipio de Rivera – Huila, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico – operativas del Instituto. Es así como el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA a fin de propiciar y facilitar personal de aseo y cafetería determina procedente efectuar la contratación de estos servicios a través de una persona natural o jurídica debidamente constituida que cuente dentro de su objeto social la prestación de servicio de aseo, que garantice la

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	3/29

disponibilidad de personal para que se comprometa a mantener en óptimas condiciones de higiene y aseo las oficinas que comprenden la entidad, personal que estará a cargo del contratista, el cual deberá cancelar su salario y demás emolumentos legales requeridos para el desarrollo integral del objeto contractual.

Para el efecto, la Dirección considera que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

II) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	SELECCIÓN ABREVIADA	LICITACIÓN PÚBLICA	MINIMA CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
					X

Teniendo en cuenta el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, para establecer la cuantía esta entidad tiene un presupuesto inferior a 120.000 SMMLV siendo la menor cuantía 280 SMMLV teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 establece que la contratación que no exceda el diez por ciento de la menor cuantía es decir 28 SMMLV independientemente de su objeto, se efectuara por el procedimiento establecido en dicho artículo 94 de la mencionada ley y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

III) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA DE MANERA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.
CÓDIGO UNSPSC	76111500: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas 90101700: Servicios de cafetería

IV) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

4/29

- 5) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 6) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Instituto y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- 7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
- 10) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 11) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- 12) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- 13) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

**OBLIGACIONES
ESPECIFICAS A
CARGO DEL
CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de limpieza y aseo con 01 operaria debidamente uniformada e identificada, para la sede principal del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, ubicada en la vereda bajo pedral a 100 metros del cruce de Rivera, del INSTITUTO de Rivera – Huila, en cumplimiento de las siguientes actividades: a) Limpieza diariamente sobre: paredes y divisiones modulares (la mayoría de oficinas tienen divisiones modulares en madera y vidrio y algunas paredes en material), muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, calculadoras, sillas en cuero, paño y/u otro material, vidrios, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, guarda escobas, plantas, archivadores, muebles perimetrales que se ubican debajo de las ventanas y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina. b) Limpieza diariamente de pisos: barrer y trapear según corresponda, cada vez que se presente la necesidad. c) Limpieza diaria al Inicio de la jornada de la mañana y de la tarde (lavar y secar utilizando los elementos de aseo pertinentes) y cuantas veces sea necesario, las áreas de los baños: sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, paredes, puertas y papeleras. d) Con la frecuencia adecuada (según lo estimen de común acuerdo con el supervisor) limpiar los muebles. e) Limpieza diaria de pisos y paredes que forman parte de las áreas comunes o pasillos. f) Limpieza de las persianas. g) Organizar las basuras para su evacuación el día en que pase el carro recolector. h) Preparación y repartición de café. i) Cinco brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato. j) Cinco brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato. k) Cinco brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1


5/29

ejecución del contrato.

2. Realizar brigadas de limpieza y aseo de manera general a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con una periodicidad de una (1) vez por mes, durante la ejecución del contrato, para lo cual dicha brigada deberá llevarse a cabo con mínimo dos (2) operarios, teniendo en cuenta la infraestructura física de la sede principal de la entidad (fase 1,2 y 3).
3. Garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las diferentes oficinas en las que se realiza la prestación del servicio de aseo.
4. Prestar los servicios en excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
5. Suministrar dotación, elementos de señalización, seguridad, protección personal (guantes, tapabocas, gorros) y demás que requiera la persona asignada por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
6. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por Ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
7. Acatar las observaciones que le formule EL INSTITUTO, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
11. Reemplazar o cambiar, la operaria que no satisfaga plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, Si por cualquier motivo una operaria no se presenta a trabajar o uno puede ejercer su actividad, la operaria debe ser reemplazada dentro de la hora siguiente a la ausencia.
12. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días siguientes al periodo cumplido.
14. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES A CARGO
DE LA ENTIDAD**

1. Suministrar la información requerida y que fuere de responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad.
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	6/29

- parafiscal de los trabajadores del Contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pago de la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.


V) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDA

5.1. Especificación técnica de la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, como también de los elementos de aseo a suministrar:

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
<p>Operario de aseo y cafetería con todas las prestaciones de Ley, adicionalmente se incluirán los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Barrido de las instalaciones 2. Trapeada de las instalaciones 3. Aseo de baños 4. Limpieza de escritorios y equipos 5. Retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física 6. Preparación y repartición de café. 7. Cinco brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato. 8. Cinco brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato. 9. Cinco brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato. 10. Una brigada de aseo y limpieza mensual a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con mínimo 2 operarias. <p>Estas labores deberán realizarse los cinco días de la semana.</p>	Tiempo Completo	1	Mes

Otros requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio:

- a. Limpieza diariamente sobre: paredes y divisiones modulares (la mayoría de oficinas tienen divisiones modulares en madera y vidrio y algunas paredes en material), muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, calculadoras, sillas en cuero, paño y/u otro material, vidrios, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, guarda escobas, plantas, archivadores, muebles perimetrales que se ubican debajo de las ventanas y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- b. Limpieza diariamente de pisos: barrer y trapear según corresponda, cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	7/29

- c. Limpieza diaria al Inicio de la jornada de la mañana y de la tarde (lavar y secar utilizando los elementos de aseo pertinentes) y cuantas veces sea necesario, las áreas de los baños: sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, paredes, puertas y papeleras.
- d. Con la frecuencia adecuada (según lo estimen de común acuerdo con el supervisor) limpiar los muebles.
- e. Limpieza diaria de pisos y paredes que forman parte de las áreas comunes o pasillos.
- f. Limpieza de las persianas.
- g. Organizar las basuras para su evacuación el día en que pase el carro recolector.
- h. Preparación y repartición de café.
- i. Cinco brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato.
- j. Cinco brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato.
- k. Cinco brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato.
- l. Realizar brigadas de limpieza y aseo de manera general a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con una periodicidad de una (1) vez por mes, durante la ejecución del contrato, para lo cual dicha brigada deberá llevarse a cabo con mínimo dos (2) operarios, teniendo en cuenta la infraestructura física de la sede principal de la entidad (fase 1,2 y 3).

NOTA 1: El supervisor del contrato establecerá junto con el contratista la jornada ordinaria laboral de la operaria, la cual se debe ajustar a los lineamientos legales sobre la materia.

NOTA 2: La entidad tiene como horario de atención al público a partir de las 07:30 AM y hasta las 11:30 AM y desde la 01:00 PM y hasta las 04:00 PM, horario que se debe tener en cuenta para establecer la jornada ordinaria laboral de la operaria, toda vez que el aseo y limpieza de la entidad debe estar realizado antes de que se inicie la atención al público.

5.2. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

8/29

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para el inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.3. REGLAS DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:


De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Versión: 1	9/29

domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

VI) ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MAQUINARIA:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

A. ANALISIS DEL MERCADO:

El sector de la cosmética y aseo en Colombia prevé un importante crecimiento en los próximos dos años, al facturar US \$800.000



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

10/29

millones de dólares al cierre de 2023, para lo cual, según el reporte de la ANDI en el año 2022 el sector bienestar cerró en \$58.7 billones, de los cuales \$30.4 billones corresponden al cuidado personal y limpieza, con un incremento del 9,5% respecto al año 2021.

Según informe de la ANDI, se encontró que las categorías con más ventas durante el año pasado a nivel nacional fueron: los productos de belleza y cuidado personal de consumo masivo, con US\$2.015 millones; seguidos por los productos absorbentes y de higiene femenina, como pañales y toallas higiénicas, con US\$1.418 millones; los productos de lavandería, con US\$722 millones; los productos de cuidado facial, con US\$472 millones y la perfumería, con US\$454 millones.

“El cuidado personal y del hogar son esenciales para los colombianos, por eso la compra de productos cosméticos y de aseo hacen parte fundamental de la canasta familiar. Estamos observando una priorización del gasto por aquellos productos multifuncionales y que ofrecen una relación costo-calidad favorable, por ello como industria estamos comprometidos no solo con proveer los mejores productos para satisfacer estas preferencias, sino con mejorar de manera continua nuestros procesos para ser cada vez más innovadores y sostenibles”, señaló Yeili Rangel, directora de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI.

En 2023 el mercado de productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia tuvo un crecimiento del 11,9% frente al 2022, con ventas acumuladas por US\$1.195 millones. En este caso, los productos más vendidos fueron: productos de lavandería, con US\$722,8 millones; blanqueadores, con US\$116,2 millones; protectores de superficies, con US\$114,2 millones; lavaplatos, con US\$113,9 millones e insecticidas, con US\$77,7 millones.


Por otro lado, el consumo per cápita de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de \$100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022 y las categorías que más crecieron en ventas en 2023 frente a 2022 fueron: lustradores, con 23,3%; productos de lavandería, con 14,5%; productos de limpieza de baños, con 12,3%; lavaplatos, con 9,8% y blanqueadores, con 7,8%.

Los principales canales de venta fueron las tiendas de barrio, con 25%; los hipermercados, con 24,9%; las tiendas de descuentos, con 24,7%; y los supermercados, con 21%. Cabe señalar que el canal online solo representó el 1,6% de las ventas frente a una participación del 98,4% de las tiendas presenciales.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

Datos de Procolombia, las empresas han aumentado su producción en todas las líneas de aseo, y se han visto beneficiadas por el uso de e-commerce y los aumentos en los precios de estos productos, a nivel nacional se estima que las ventas del sector de belleza y cuidado personal en Colombia, presenten un crecimiento exponencial en los próximos cinco años (2020 – 2024),

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	11/29

alcanzando un crecimiento promedio anual de ventas de 1,5%, por USD 3.297 millones en 2024.

El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad. La instalación de plantas que permitan la transformación de aceite de palma en materias primas para detergentes y jabones, son escenarios prometedores teniendo en cuenta las altas importaciones que estas tienen actualmente en el país.

Misión: Contribuir al desarrollo del sector y de sus afiliados en el ámbito nacional e internacional, implementando acciones que atraigan la inversión e incentiven el consumo, dentro de un marco que promueva la responsabilidad social, mediante la búsqueda de oportunidades y ayudando a eliminar las restricciones y obstáculos en los campos legal, comercial, de infraestructura, innovación y desarrollo tecnológico, logístico, financiero, económico y publicitario, a través de la representatividad, la credibilidad, la vocería y la capacidad de influir en los diferentes escenarios de decisión.

Visión: En el 2032 Colombia será reconocida como un líder mundial en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad, con base en ingredientes naturales propios de la biodiversidad colombiana.

Por ejemplo, el Grupo Éxito cuenta en la categoría de aseo con más de 1.200 referencias. 80% de las ventas de la categoría corresponde a productos como detergentes, suavizantes de ropa, lavalozas, blanqueadores, ambientadores, jabones de lavar, limpia pisos y desmanchadores y los productos de marcas propias tienen una participación de 8% en las ventas totales de la categoría.

De acuerdo a la directora de la Cámara de cosmética y Aseo de la Andi, con la guerra de Ucrania, por ejemplo, se dieron las condiciones para que algunos insumos tuvieran que aumentar sus precios. Entonces en ese segmento, el dólar y el IVA, el consumidor lo siente, sobre todo en una condición en donde otros productos generan presión al alza como pasa con los alimentos. Cuando suben los alimentos, el resto tiende a demandarse menos. Las empresas han dicho que tuvieron una buena dinámica, pero que fue difícil en la medida en que se tuvieron que reducir los márgenes de ganancia para poder generar menor impacto en el consumidor y no perder la presencia de los productos de aseo dentro de las decisiones de consumo.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las Empresas Distribuidoras.

Sin embargo, las Entidades tanto públicas como privadas han evolucionado en la forma como satisfacen sus necesidades de aseo y limpieza; razón por la cual cada día hacen más uso de la contratación de los paquetes integrales de aseo, mantenimiento y cafetería; requiriendo no solo los insumos y maquinaria.

En Colombia existe conformada la Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines - FENASEO, quienes con una organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento.

El código CIIU que representa a este servicio es:

421 Limpieza general interior de edificios



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

12/29

Que incluye la limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones; la limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Respecto a la contribución del sector en la Economía Colombiana de acuerdo con las cifras presentadas por el DANE para el PIB para el cuarto trimestre preliminar del año 2024 crece 1,7%, donde el sector de actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación y otras actividades de servicios, donde se agrupa el servicio de aseo y limpieza, crece 8,1 % para este periodo. (ver tabla 1)

Las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios y a las Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	8,1	5,5	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T



ESTUDIOS
PREVIOS

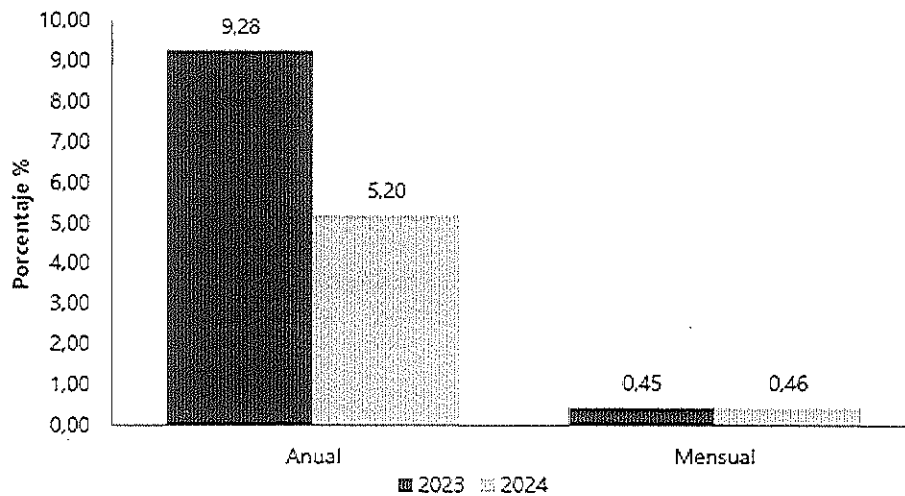
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

14/29

Por otra parte, de acuerdo a información de La Republica la Inflación de Colombia sigue con tendencia a la baja, teniendo como resultado para el año 2024 una inflación de 5,2 % respecto al año anterior, se vio una tendencia a la baja moderada, la cual servirá como base para definir la situación económica de los primeros meses del 2025 (ver gráfico 1).

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (ver cuadro 1)



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

15/29

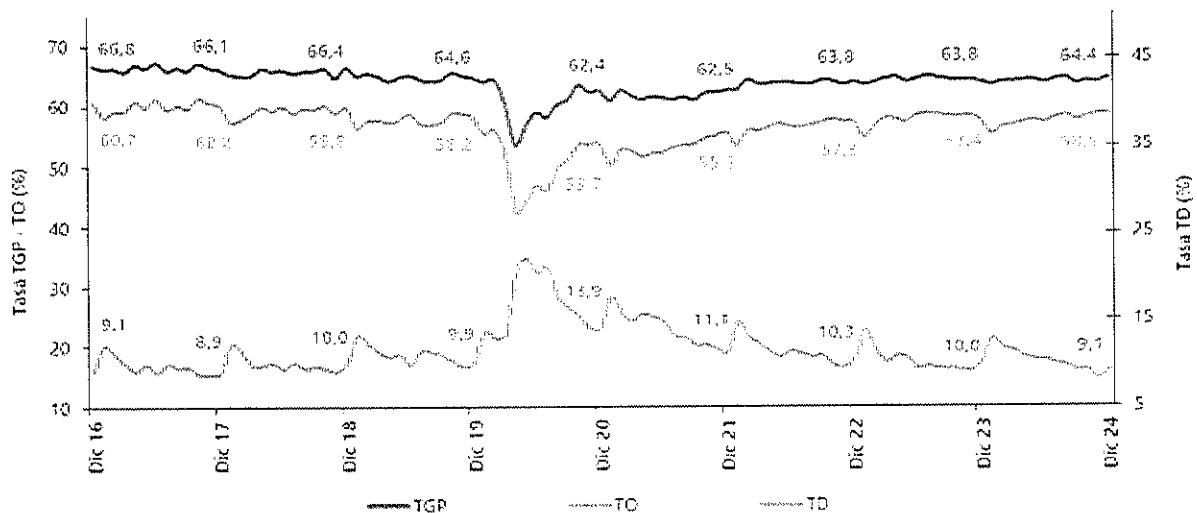
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70	0,70
Bienes y servicios diversos	5,26	10,08	0,53	3,33	0,18	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

El DANE presentó las cifras de la tasa global de participación, ocupación y desempleo para el periodo de diciembre de 2024:

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

16/29

diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.

Población Ocupada Según Rama de Actividad

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023. (ver tabla 3)



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

17/29

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Diciembre 2024^P / diciembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0		7,5	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8		9,0	4,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8		6,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,0		6,3	4,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4		2,9	7,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3		4,7	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8		7,5	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3		6,7	2,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8		3,4	5,4	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6		7,6	4,0	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,8		7,1	4,7	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad o investigación privada, servicios a edificios	10,8		3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2		2,1	4,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3		2,4	1,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9		4,2	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7		2,1	2,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9		3,5	4,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4		5,1	6,2	--

Fuente: DANE, EMS

• Aspecto Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
2. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

B. ASPECTOS DE LA DEMANDA.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores,



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

18/29

relacionando los procesos celebrados por el Instituto de la siguiente manera:

CONTRATISTA	No. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ASPROQUIN LTDA	AO 011-2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$ 29.975.000	MINIMA CUANTIA
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	027-2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$23.650.000	MÍNIMA CUANTÍA
SYD GRUPO COLOMBIA S.A.S.	031-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$18.228.510	MÍNIMA CUANTÍA
ASPROQUIN LTDA	AO 033-2021	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$13.817.000	MINIMA CUANTIA
OD SERVICES S.A.S	AO 006-2021	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$ 7.290.000	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	AO-020-2020	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA JUNTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$12.984.000	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	AO-018-2020	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	\$3.130.000	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	028-19 DEL 04/02/2019	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE MANERA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON UNA PERSONA UNIFORMADA POR LA JORNADA DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A LA SEMANA, CON TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, EN EL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, PARA SU SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA VEREDA BAJO PEDREGAL, CRUCE DE RIVERA 100 MTS.	\$16.500.000	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	046-19 DEL 09/04/2019	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.	\$10.000.000	MINIMA CUANTIA
OD SERVICE S.A.S	041-18 DEL 06/02/2018	SERVICIO DE LIMPIEZA CON UNA PERSONA UNIFORMADA POR LA JORNADA CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A LA SEMANA, CON TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, EN EL MUNICIPIO DE RIVERA EN SU SEDE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.	\$13.980.669	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	058-18 DEL 29/06/2018	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.	\$9.000.000	MINIMA CUANTIA
ASPROQUIN LTDA	029-17 DEL 28/02/2017	SERVICIO DE LIMPIEZA CON UNA PERSONA UNIFORMADA POR LA JORNADA DE OCHO HORAS DIARIAS LOS DÍAS LUNES A VIERNES CON TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, EN EL MUNICIPIO DE RIVERA EN SU PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.	\$12.782.600	MINIMA CUANTIA



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

19/29

ASPROQUIN LTDA

0042-17
DEL 10/05/2018

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA
PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA.

\$9.300.000

MINIMA
CUANTIA

A. ANALISIS DE LA DEMANDA:

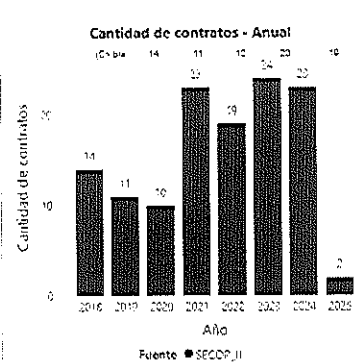
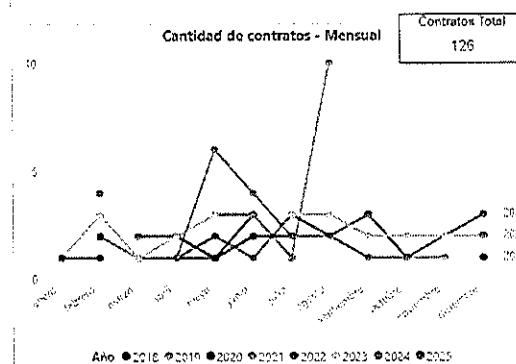
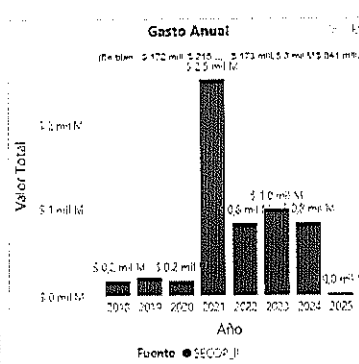
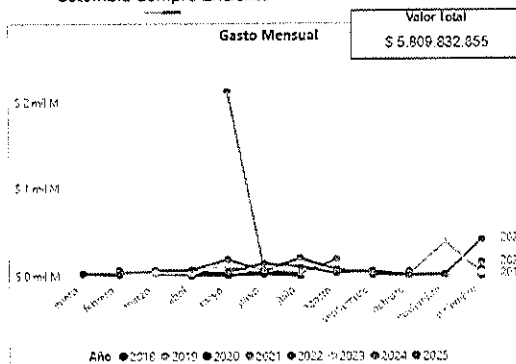
Consultada la herramienta del Secop II, arroja los siguientes datos para la categoría suministro de aseo y limpieza:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha:
01/01/2017, 19/02/2025

Departamento de Entidad:
HUILA

Nombre de Entidad (agregado):
 Ingrese el nombre de título
 Buscar
 Seleccionar todo
 CAJA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE...
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL -...
 DIRECCION GENERAL DE SALUD MILITAR

Plataforma:
SECOP_1, SECOP_2

Nombre de Entidad (plataforma):
 Ingrese el nombre de título
 Buscar
 Seleccionar todo
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGUADO HUILA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARDON
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC HU...
 CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

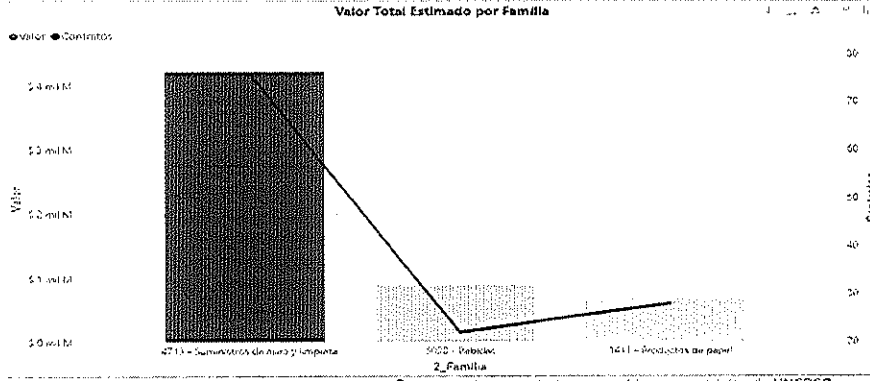
Vereda Bajo pedregal 100 mts cruce de Rivera - Municipio de Rivera - Huila
contratos@transito-huila.gov.co



**ESTUDIOS
PREVIOS**

**INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA**

Versión: 1 20/29



Seleccione una categoría:
(Documento / Familia / Clase)

Buscar

- Seleccionar todo
- 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
- 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y animal...
- 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
- 13 - Materias de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- 14 - Materiales y Producción de Papel
- 1410 - Materiales de papel

Valor contratado:

\$ 0 \$ 914.325.853.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Fijación

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría	Año	Contratos	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje	Total	Valor	Porcentaje
4711 - Suministros de aseo y limpieza	2022	16	\$ 724.956.292	12,46%	15	\$ 341.700.404	5,86%	76	\$ 4.226.234.609	72,78
5020 - Bebidas	2022	4	\$ 137.840.675	2,37%	4	\$ 417.740.700	7,19%	22	\$ 899.681.443	15,49
1411 - Productos de papel	2022	6	\$ 139.176.670	2,40%	4	\$ 86.827.900	1,49%	28	\$ 681.916.800	11,74
Total		24	\$ 1.001.973.637	17,26%	23	\$ 845.269.064	14,56%	126	\$ 5.809.832.855	100,00

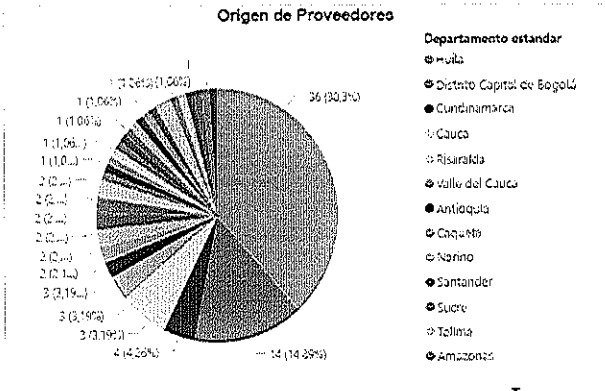
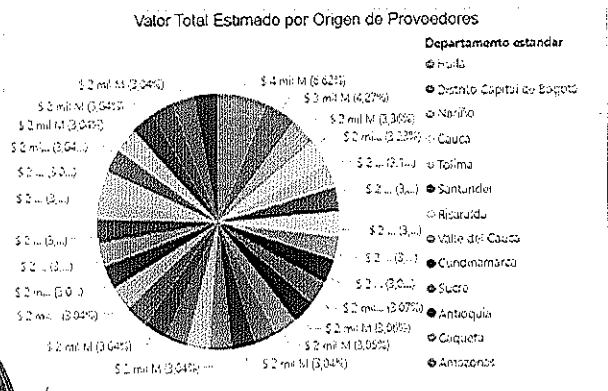
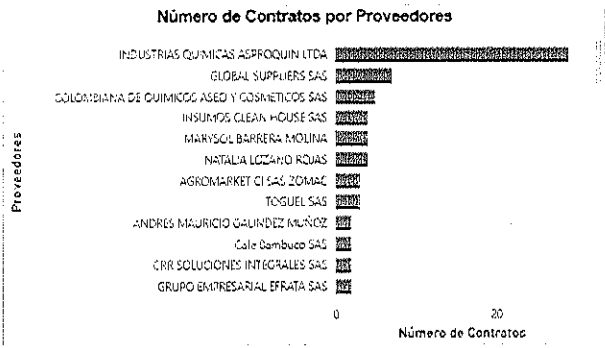
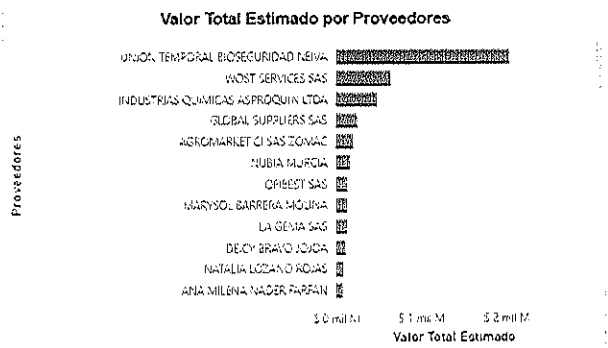
Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor: Seleccionar todo DON JUAN AGROINVERSIONES DEL SUR SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor: \$ 6 mil M

Número de Contratos del Proveedor: 126

Origen del Proveedor: No identificado





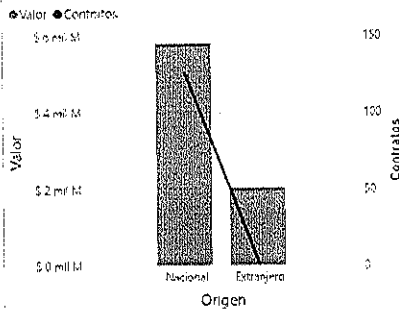
ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

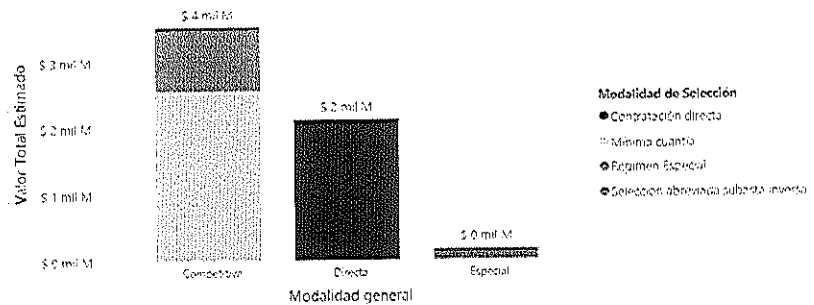
Versión: 1

21/29

Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



B. ANALISIS DE LA OFERTA:

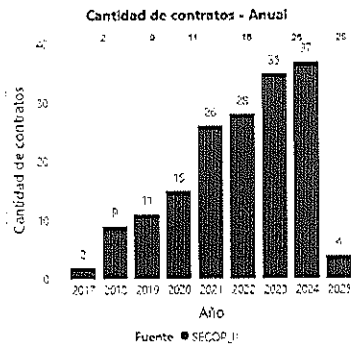
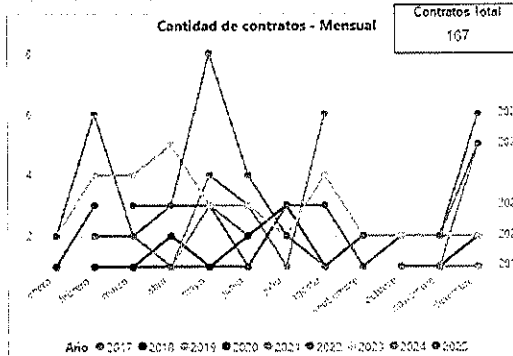
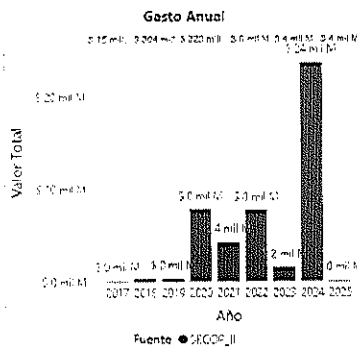
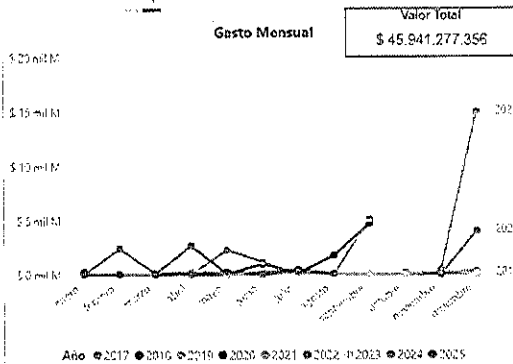
Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel regional a empresas reconocidas en el sector, especificando el objeto a contratar y las características técnicas de los elementos a adquirir y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/01/2017 13/02/2025

Seleccione una categoría:
 Buzón
 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
 48 - Miscelánea, Equipo y Suministros para la...
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para D...
 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 54 - Productos para Peluquería, Invasivos, Barber...

Filtro de Departamento - Proveedor:
 Departamento estándar
 Busca:
 Distrito Capital de Bogotá
 Guaviare
 Guayana
 Huila
 La Guajira
 Magdalena
 Meta

Plataformas:
 SECOPI
 SECOPI



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA

Versión: 1 22/29

Valor Contratación \$ 46 mil M

Número de Proveedores 61

Número de Contratos 167



Nombre de Proveedor

Buscar
Seleccionar todo
DON JUAN
AGROINVERSIONES DEL SUR SAS
ANA MILENA NADER FARIAN
ANDRES CAMILO ARGUELLO LUTZERO

Documento de Proveedor (Plataforma)

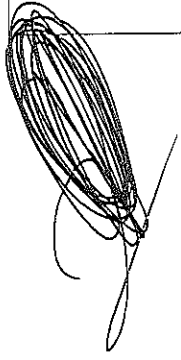
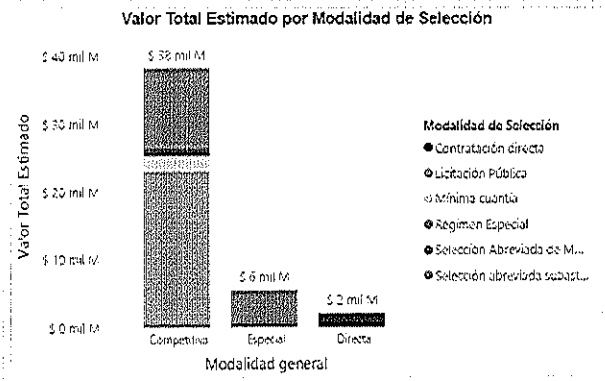
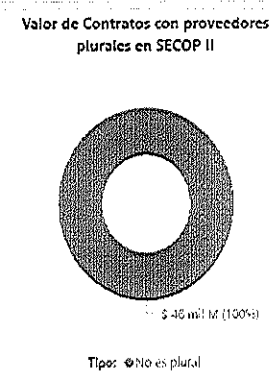
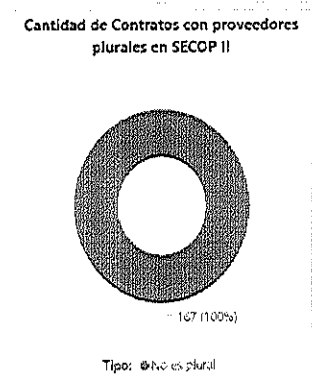
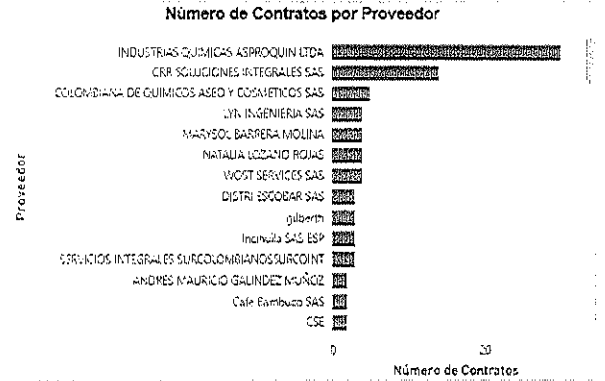
Buscar
Seleccionar todo
1040721194

Valor contratado:

\$ 0 \$ 914 325 853 000

Modalidad de selección

Competitiva Enumerada
Directa Especial



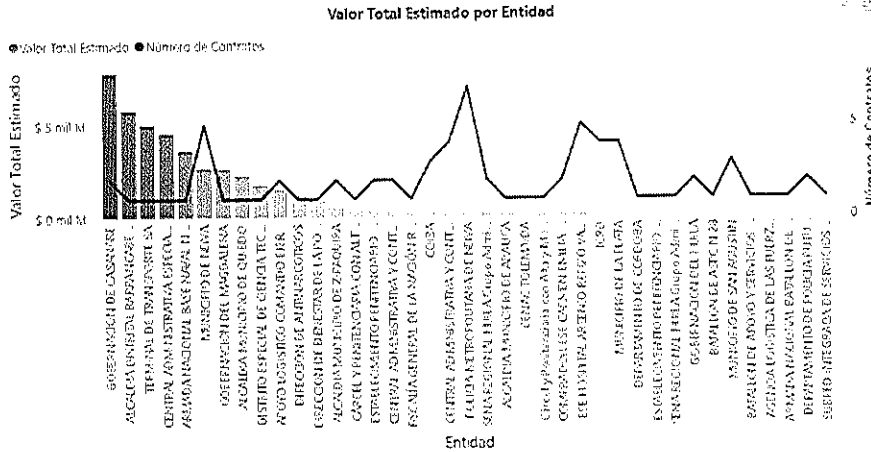


ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

23/29



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Ingresar el nombre de la entidad

- Bogotá - SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD
- BOGOTÁ - TERMINAL DE TRANSPORTE SA
- CALDAS - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTAL
- CAM - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAQUETA
- CAQUETA - FLORENCIA - ALCALDIA
- CASANARE - GOBERNACION

Nombre de Entidad (plataforma)

Seleccionar uno

- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
- AEROCIVIL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
- ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
- ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila solicitó cotizaciones para el presente proceso de contratación, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio a contratar y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado, siendo las siguientes:

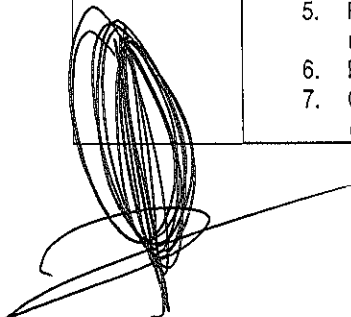
No. Solicitudes	Empresa
1	ASPROQUIN LTDA
2	LIMPIEZA TOTAL S.A.S.

En cuanto a la oferta específica de los servicios a contratar, el INSTITUTO realizó el estudio de mercado, en la cual se recibieron dos (02) cotizaciones por parte de las empresas ASPROQUIN LTDA y LIMPIEZA TOTAL S.A.S., cotizaciones que fueron allegadas al correo electrónico contratos@transito-huila.gov.co, así:

COTIZACIÓN No. 01 ASPROQUIN LTDA

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Operario de aseo y cafetería con todas las prestaciones de Ley, adicionalmente se incluirán los siguientes servicios: 1. Barrido de las instalaciones 2. Trapeada de las instalaciones 3. Aseo de baños 4. Limpieza de escritorios y equipos 5. Retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física 6. Preparación y repartición de café. 7. Cuatro brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución	Tiempo Completo	1	Mes	\$ 2.872.193

Vereda Bajo pedregal 100 mts cruce de Rivera - Municipio de Rivera – Huila
contratos@transito-huila.gov.co





ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

24/29


- del contrato.
8. Cuatro brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato.
 9. Cuatro brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato.
 10. Una brigada de aseo y limpieza mensual a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con mínimo 2 operarias.

Estas labores deberán realizarse los cinco días de la semana.

SUBTOTAL	\$ 2.872.193
A.I.U (12%)	\$ 344.663
IVA SOBRE EL A.I.U. (19%)	\$ 65.486
VALOR TOTAL MENSUAL IVA y AIU INCLUIDO PARA EL AÑO 2025	\$ 3282.342

COTIZACIÓN No. 02 – LIMPIEZA TOTAL S.A.S.

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
<p>Operario de aseo y cafetería con todas las prestaciones de Ley, adicionalmente se incluirán los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Barrido de las instalaciones2. Trapeada de las instalaciones3. Aseo de baños4. Limpieza de escritorios y equipos5. Retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física6. Preparación y repartición de café.7. Cuatro brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato.8. Cuatro brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de maleza) en la ejecución del contrato.9. Cuatro brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato.10. Una brigada de aseo y limpieza mensual a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con mínimo 2 operarias.	Tiempo Completo	1	Mes	\$2.900.000

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	25/29

Estas labores deberán realizarse los cinco días de la semana.					
SUBTOTAL					\$2.900.000
A.I.U (12%)					\$ 348.000
IVA SOBRE EL A.I.U (19%)					\$ 66.120
VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO PARA EL AÑO 2025					\$3.314.120

VII) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de establecer el prepuesto oficial para el presente proceso de selección, el Instituto, elevó solicitud de cotización del servicio a contratar a distintas empresas que prestan el servicio de aseo y cafetería del Departamento del Huila. De estas dos (02) emitieron respuesta, presentando sus cotizaciones, a saber: ASPROQUIN LTDA y LIMPIEZA TOTAL S.A.S. para efectos del presente proceso de contratación se tomara en cuenta la cotización del menor valor para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección .

COTIZACIÓN No. 01 ASPROQUIN LTDA

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Operario de aseo y cafetería con todas las prestaciones de Ley, adicionalmente se incluirán los siguientes servicios: 1. Barrido de las instalaciones 2. Trapeada de las instalaciones 3. Aseo de baños 4. Limpieza de escritorios y equipos 5. Retiro de telarañas e impurezas de los muebles y estructura física 6. Preparación y repartición de café. 7. Cinco brigadas de fumigación (control de insectos y roedores) en la ejecución del contrato. 8. Cinco brigadas de jardinería incluyen poda, limpieza, deshierbada y arreglo de las zonas verdes (control de	Tiempo Completo	1	Mes	\$ 2.872.193



ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

26/29

maleza) en la ejecución del contrato. 9. Cinco brigadas de eliminación y remoción de polvo con aspiradora a los archivos del instituto en la ejecución del contrato. 10. Una brigada de aseo y limpieza mensual a las instalaciones de la sede principal de la entidad, con mínimo 2 operarias. Estas labores deberán realizarse los cinco días de la semana.					
SUBTOTAL					\$ 2.872.193
A.I.U (12%)					\$ 344.663
IVA SOBRE EL A.I.U. (19%)					\$ 65.486
VALOR TOTAL MENSUAL IVA y AIU INCLUIDO PARA EL AÑO 2025					\$ 3.282.342

De acuerdo a lo anterior, el valor del presupuesto oficial del servicio de aseo se estima en la suma de **\$ 3.282.342** según las cotizaciones allegadas por lo tanto, teniendo en cuenta que la prestación de este servicio es para (09) meses y (15) quince días a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, así:

Valor Total x 09 Meses y 15 Días \$ 31.182.249

Así las cosas el presupuesto oficial para este servicio se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$31.182.249) M/CTE IVA Y AIU INCLUIDO.**


Incluido los impuestos a que hubiere lugar, así:

La entidad determina establecer un AIU del 12%; dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario que reza:

"Para los servicios integrales de aseo y cafetería [...] en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato"

NOTA 2: Será causal de rechazo las ofertas presentadas cuyo valor del AIU sea inferior al 10%.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que hubiere lugar, necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Versión: 1	27/29

VIII) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y 6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía. En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 literal C y en el Decreto 1082 de 2015 subsección V artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 y 6.

NOTA: Los proponentes deben recordar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la entidad estatal evaluará en primer lugar, la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo; y si cumple a satisfacción con los requisitos habilitantes solicitados, la Entidad procederá a adjudicarle el proceso. Por lo tanto, la entidad, tendrá en cuenta la fecha y hora de la radicación de las propuestas para establecer cuál fue la primera propuesta presentada en la plataforma del SECOP II.

IX) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación.

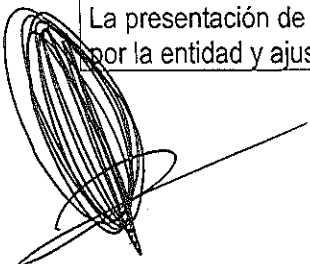
La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

EL INSTITUTO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, lo anterior conforme al Anexo 1 – MATRIZ DE RIESGOS, la cual hace parte integral del presente proceso.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.





ESTUDIOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL
HUILA

Versión: 1

28/29

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

X) LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el INSTITUTO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguro que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, con el siguiente amparo:


AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al Instituto la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

XI) INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente, respecto a este punto señala lo siguiente:

"Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía."

	ESTUDIOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Versión: 1	29/29

XII) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.

XIII) FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales o fracción de mes proporcional al servicio prestado, una vez se reciba a satisfacción el servicio y/o elementos a suministrar por el funcionario designado (supervisor), así:

- Una relación completa del valor cancelado por concepto de los servicios prestados al trabajador o contratista utilizado en el mes.
- Informe detallado de los elementos que sean entregados en el mes, si aplica.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato suscrito por el supervisor.
- Informe sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, debidamente soportada.
- Factura o cuenta de cobro.

El Contratista, deberá informar al Instituto la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

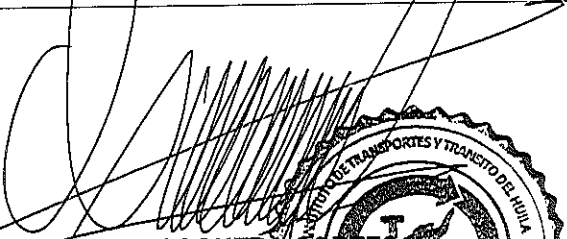
XIV) SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Dirección del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión.

XV) LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal localizada en la Vereda Bajo pedregal del INSTITUTO de Rivera (Huila), a 100 metros del cruce que conduce al referido INSTITUTO.

Rivera Huila, marzo de 2025.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Director ITTHUILA



Proyectó:

DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
 Profesional Universitario ITTHUILA

